



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-580/14

Sucre, 23 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-2175, de 8 de julio de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE DESPACHO Nº 908/14 de 8 de julio de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento de la **"MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA-INSTITUCIONAL (ADICION DE RECURSOS Y GASTOS POA 2014)"**, a los fines previstos en el Art. 16, Numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Documentación de respaldo en base al cual se fundamenta el requerimiento de Modificación Presupuestario.

Que, el Informe de Dirección de Planificación Nº 318/2014, de 27 de junio de 2014, con referencia: Transferencia Interinstitucional – Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento de Recursos para la ejecución de Proyectos de Inversión en el Municipio de Sucre, elaborado por el Lic. Hugo Gareca Llano Jefe de Programación de Operaciones y Lic. Wilfredo Tolava Torrico Director de Planificación, el cual señala que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre acordó con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, suscribir Convenio Interinstitucional de cofinanciamiento, suscrito en fecha 08 de abril del presente, para la ejecución de 32 proyectos, el mismo que fue ratificado mediante Ley Departamental Nº 186/2014, de 10 de junio de 2014 y Resolución Autonómica Nº 237/14, de 10 de abril de 2014. Asimismo señala conforme el marco del Convenio Intergubernativo que el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca en la presente gestión realizara un primer desembolso al FPS y una transferencia de recursos Interinstitucional al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre por el 20% del total de su contraparte que asciende a Bs. 18.051.546,67 (Dieciocho Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 67/100 Bolivianos), estableciendo que el resto de los recursos serán desembolsados en función al avance de las obras. Recomendando la emisión de informe técnico y legal para que el H. Concejo Municipal, apruebe la Incorporación de Recursos Adicionales provenientes del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, como transferencia Interinstitucional con destino a la ejecución de los 32 proyectos identificados en el Convenio Intergubernativo.

Que, el Informe Técnico Nº 14/14, elaborado por el Sr. Mauro Huallpa Méndez Profesional de Presupuestos, Lic. Maribel Bernal Vallejos Jefe de Presupuestos, Lic. Mario Echalar Arriola Director Financiero y Lic. Rafael R. Rodríguez Gómez Secretario Municipal Administrativo Financiero, todos dependientes del G.A.M.S., misma que concluye como pertinente y necesario realizar la modificación presupuestaria con Recursos de Regalías, asimismo solicita Informe Legal y posterior remisión a conocimiento del pleno del Ente Deliberante para que esta instancia mediante documento idóneo apruebe la Modificación Interinstitucional por un importe de Bs. 18'051.546,67 (Dieciocho Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 67/100 Bolivianos).

Que, el informe Legal Nº 361/2014, de fecha 4 de julio del 2014, elaborado por el Lic. José Luis Rocha Negretty abogado de la Dirección Jurídica, Lic. Javier Bleichner López Jefe Jurídico y Lic. Orlando Palacios Terrazas Director Jurídico, todos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante el mismo se recomienda la remisión de toda la documentación al Honorable Concejo Municipal de Sucre, para su respectivo tratamiento y aprobación



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la incorporación de recursos adicionales al Programa Operativo Anual y Presupuesto gestión 2014, en cumplimiento del Convenio Inter-Gubernativo de Transferencia y Financiamiento de Recursos para la Ejecución de proyectos de Inversión en el Municipio de Sucre, suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Fondo Nacional de Inversión Productiva Social F.P.S., por un monto de Bs. 18.051.546,67 (Dieciocho Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis 00/67), correspondiente al 20 % del costo de cada uno de los 32 proyectos. Mismo que se detallan en el siguiente cuadro:

DE: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Ent	D A	U E	Prog	Proy	Act	Ft e	Org	Obj	Descripción de Partidas	Monto (Bs)
901	1	1	98	0	41	4 2	220	77530	Otras	18,051,546.67
TOTAL										18,051,546.67

A: INCREMENTO DE RECURSOS

Ent	Ft e	O rg	Rubr o	ET	Descripción de Rubros	Monto (Bs)
1101	4 2	2 2 0	232 31	901	Del Gobierno Autónomo Departamental	18,051,546.67
TOTAL ORIGEN						18,051,546.67

A: INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fi n Fu n	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Proyecto	Monto (Bs)	SISIN
1101	1	5	21	50	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN TINGLADO Y BATERIA DE BAÑO U. E. SAN XAVIER (SUCRE)	290,961.06	0287-31930-00000
1101	1	5	21	51	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. QUILA QUILA (SUCRE)	132,404.08	0287-31935-00000
1101	1	5	21	52	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCION KINDER GUIDO VILLAGOMEZ (SUCRE)	585,003.16	0287-31929-00000
1101	1	5	21	53	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCION AULAS Y CAMPO DEPORTIVO U. E. LLINFI (SUCRE)	625,131.40	0287-31943-00000
1101	1	5	21	54	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCION TINGLADO E INTERNADO MONTE PAMPA (SUCRE)	1,109,211.18	0287-31959-00000
1101	1	5	21	55	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. GUADALUPE (SUCRE)	189,000.00	0287-31958-00000
1101	1	5	21	56	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCION KINDER ALFREDO ARCE ARCE (SUCRE)	606,563.54	287-31938-00000
1101	1	5	21	57	0	98	42	220	42230	901	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION U. E. GASTON VILAR CASSO (SUCRE)	416,071.81	0287-31932-00000
1101	1	5	21	58	0	98	42	220	42230	901	AMPLIACION U. E. JOSEFINA GOYTIA (SUCRE)	151,949.71	0287-31936-00000
1101	1	5	21	59	0	98	42	220	42230	901	MEJORAMIENTO U. E. IGNACIO PRUDENCIO BUSTILLOS (SUCRE)	83,642.34	0287-31933-00000
1101	1	5	21	60	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCION TINGLADO U. E. QHOCHIS (SUCRE)	205,576.84	0287-31950-00000
1101	1	5	21	61	0	98	42	220	42230	901	AMPLIACION Y RESTAURACION KINDER VACA GUZMAN (SUCRE)	511,735.96	0287-31952-00000
1101	1	5	21	62	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCION TINGLADO SUMAJ RIJCHARY (SUCRE)	119,836.21	0287-31942-00000

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

1101	1	5	21	63	0	98	42	220	42230	901	AMPLIACION AULAS KINDER SAN VICENTE DE PAUL (SUCRE)	209,483.83	0287-31941-00000
1101	1	5	21	64	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. LOYOLA DE FE Y ALEGRIA (SUCRE)	307,374.10	0287-31931-00000
1101	1	5	21	65	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCION TIGLADO Y BAÑOS CANTO MOLINO (SUCRE)	409,190.05	0287-31949-00000
1101	1	5	21	66	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. SAN JOSÉ SONKHOCHIPA (SUCRE)	241,970.57	0287-31954-00000
1101	1	5	21	67	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. SANTÍSIMA TRINIDAD (SUCRE)	323,410.89	0287-31947-00000
1101	1	5	21	68	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. ALEGRIA (SUCRE)	305,321.09	0287-31955-00000
1101	1	5	21	69	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. 6 DE JUNIO B (SUCRE)	335,400.53	0287-31957-00000
1101	1	5	21	70	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN 2 AULAS U.E. ANGELA MAURER NIVEL INICIAL (SUCRE)	178,606.65	0287-31934-00000
1101	1	5	21	71	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN U.E. VILLA MARLECITA (SUCRE)	1,770,078.35	0287-31953-00000
1101	1	15	11	101	0	63	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN EL ROLLO - CHURUQUELLA (SUCRE)	2,265,651.59	0287-31956-00000
1101	1	16	11	102	0	63	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN ADUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO ZONA DE MOLLE MOCKO (SUCRE)	969,365.49	0287-31960-00000
1101	1	14	11	103	0	63	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN TANQUE ALMACENAMIENTO MUNAYPATA 1000 M3 (SUCRE)	404,360.16	0287-31948-00000
1101	1	17	11	104	0	63	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO SICA SICA 1000 M3 (SUCRE)	402,771.79	0287-31940-00000
1101	1	15	11	105	0	63	42	220	42230	901	CONSTRUCCIÓN LÍNEA CONDUCCIÓN Y TANQUE ALMACENAMIENTO D-3 MINEROS (SUCRE)	463,519.11	0287-31928-00000
1101	1	18	22	81	0	81	42	220	42230	901	CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO CESPED SINTETICO QHOCHIS (SUCRE)	839,938.62	0287-31939-00000
1101	1	18	22	82	0	81	42	220	42230	901	CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO CESPED SINTETICO CHAUPI BARRANCA (SUCRE)	839,938.62	0287-31944-00000
1101	1	19	22	83	0	81	42	220	42230	901	CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO CESPED SINTETICO CHUQUI CHUQUI (SUCRE)	839,938.62	0287-31946-00000
1101	1	14	20	25	0	76	42	220	42230	901	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD LUIS ESPINAL (SUCRE)	1,218,125.32	0287-31951-00000
1101	1	17	21	72	0	98	42	220	42230	901	CONSTRUCCION U. EDUCATIVA QHORA QHORA ALTA (SUCRE)	700,014.00	287-31937-00000
TOTAL DESTINO												18,051,546.67	

Art.2º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento al Convenio Inter-Gubernativo entre el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Fondo Nacional de Inversión Productiva Social F.P.S. de fecha 8 de abril del 2014, sobre la Transferencia y Financiamiento de Recursos para la Ejecución de proyectos de Inversión en el Municipio de Sucre, y a la Resolución Autonómica Municipal N° 237/14 de fecha, 10 de abril del 2014 que aprueba dicho Convenio.

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de reflejar la presente modificación presupuestaria inter-institucional en el SIGMA, cumpliendo a las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2014, Decreto Supremo N° 29881 y demás normativa vigente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.4° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.